

Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 01781 /

PADRE LAS CASAS,

2011

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente N° 3002, de fecha 11.08.2011 a nombre de SUSANA ANDREA REBOLLEDO ROULLIET.
- 2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00882 de fecha 03.08.2011.
- 3.- El Certificado de Enrolamiento de fecha 04.08.2011, emanado por la Secretaría Regional Ministerial de Salud.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 1405 de fecha 06.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Alcaldía, en ausencia del titular.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 1456 de fecha 08.06.2011, que fija el orden de subrogancia de la Secretaría Municipal, en ausencia del titular.
- 6.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 7.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.
- 8.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 9.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 10.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
- 2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1.- Otorgase Patente de Microempresa Familiar

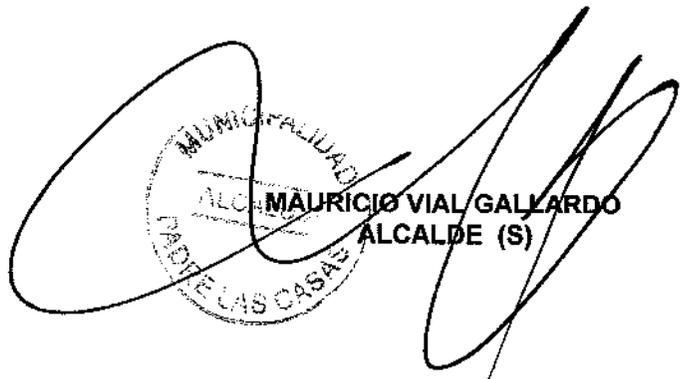
a contar de esta fecha, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL : 5-406
 ACTIVIDAD ECONOMICA : VIVERO
 CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
 DIRECCIÓN COMERCIAL : CAMINO A LICANCO S/N
 PADRE LAS CASAS
 NOMBRE CONTRIBUYENTE : SUSANA ANDREA REBOLLEDO ROULLIET
 RUT
 TELEFONO

- 2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
- 3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Secretaria Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARÍA
 LORENA PALAVECINOS TAPIA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


 MUNICIPALIDAD
 ALCALDE
 MAURICIO VIAL GALLARDO
 ALCALDE (S)

IPS/abd
Distribución:
 x Rentas
 x Contribuyente
 x Partes
 (5-406)
 ID 75460